



RAIP No.0168/2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las trece y treinta minutos del día nueve de junio del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0177**, de fecha uno de junio de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

Información solicitada:

- 1) "Entre los años 1990 y 2010 cuantos, permisos fueron otorgados para exploración minera metálica en El Salvador? Y Cuantos fueron rechazados?
- 2) Entre los años 1990 y 2010, cuántos permisos fueron otorgados para la explotación minera metálica en El Salvador y cuantos fueron rechazados?
- 3) Entre los años 1990 y 2010, cuantos permisos fueron otorgados o rechazados para exploración y explotación de minería no metálica?, cuales son los recursos explotados aprobados?.
- 4) En el año 2004, se entregaron 18 licencias de exploración y en el año 2006 se otorgaron 29 licencias de exploración:
 - ✓ A quienes se otorgó?
 - ✓ En qué departamento?
 - ✓ Cuáles son los nombres de los derechos mineros?
 - ✓ Fecha de las solicitudes?
 - ✓ Fecha del otorgamiento?
 - ✓ Fecha de caducidad?
 - ✓ En que municipios se encuentran ubicadas?
 - ✓ En que cuencas hidroeléctricas?
 - ✓Cuál es su estatus actual?
 - ✓ Cuáles son los metales aprobados?

Los estudios de impacto ambiental para solicitar los permisos de exploración, ¿Qué empresa o institución lo realizaban? . (Sic).

Teniendo como lugar _____ para notificar la dirección de correo electrónico:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de por correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección e Hidrocarburos y Minas (DHYM)**, en atención y respuesta a los requerimientos de información, responde por medio de correo electrónico, lo siguiente:

RESPUESTAS A LA SOLICITUD DE INFORMACION MINEC-0177

1. ¿Entre los años 1990 y 2010 cuantos permisos fueron otorgados para exploración minera metálica en El Salvador y cuantos fueron rechazados?

R/135 solicitudes y 52 sin finalizar proceso.

2. ¿Entre los años 1990 y 2010 cuantos permisos fueron otorgados para la explotación minera metálica en El Salvador y cuantos fueron rechazados?

R/ 1 permiso otorgado y 2 que no cumplieron con los requisitos.

3. ¿Entre los años 1990 y 2010 cuantos permisos fueron otorgados o rechazados para Exploración y explotación de minería no metálica y cuáles son los recursos explotados aprobados?

R/ 61 concesiones otorgadas, 15 licencias de exploración. Recursos: Materiales pétreos, puzolana, escoria volcánica, caliza.

4. ¿En el años 2004, se entregaron 18 licencias y en el año 2006 se otorgaron 29 licencias de Exploración:

- ¿A quiénes se otorgó?
- ¿En qué departamento?
- ¿Cuáles son los nombres de los Derechos Mineros?
- ¿Fecha de las solicitudes?
- ¿Fecha del otorgamiento?
- ¿Fecha de caducidad (vencimiento)?
- ¿En qué municipios se encuentran ubicados?
- ¿En qué cuencas hidroeléctricas?
- ¿Cuál es su estatus actual?
- ¿Cuáles son los metales aprobados?

R/ Se encuentra en el cuadro en formato Excel que consta posterior a la presente hoja

5. Los estudios de impacto ambiental para solicitar los permisos de exploración, ¿Qué empresa o institución lo realizaban?

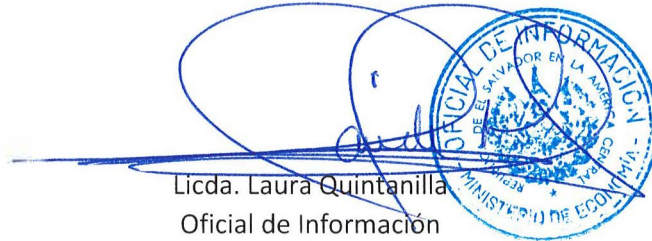
R/ Los estudios de impacto ambiental (EIA) los realizan las propias empresas.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE** la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.



Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información